RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA MERCANTIL CLECE S.A., PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DE CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE 000477/2025 C.C.A.: +6.+ZS2SS6 N.º GIRO: CONTR 2025 0000426008

Ref.: MVG/acs

D. Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de enero de 2025, el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas en calidad de representante legal de la Central Provincial de Compras de Almería suscribió contrato con CLECE S.A., con C.I.F. A-80364243, como adjudicatario del Expediente de Contratación Administrativa 000477/2025 (CCA: +6.+ZS2SS6), cuyo objeto era el "SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DE CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA", con un plazo de ejecución de 60 MESES, desde el día 16/01/2026 al 15/01/2031, con excepción del Lote nº 7 Hospital de Alta Resolución de Roquetas de Mar, centro que se encuentra en construcción, la fecha de inicio de la ejecución del contrato comenzará a partir de que se acuerde el inicio de actividad de este, una vez que la empresa contratista se encuentre en condiciones de poder iniciar la prestación del servicio, lo que se documentará mediante la correspondiente Acta de inicio de prestación de servicio y tendrá lugar en el plazo máximo de 15 días desde el acuerdo de inicio de actividad de este centro.

SEGUNDO. - El importe total del contrato, IVA excluido, asciende a la cantidad de CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS //109.623.655,03 €// correspondiendo un importe de IVA (21%) de VEINTITRÉS MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS //23.020.967,56 €// lo que supone un importe IVA INCLUIDO de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS //132.025.290,04 €//.

TERCERO. - Desde la Central Provincial de Compras de Almería, se recibe Comunicación Interior y Memoria de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	25/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8M8NANLPLRMH5HNAF3K6P3734	PÁG. 1/7

distintos centros, solicitando una ampliación/modificación del contrato vigente y justificando su necesidad:

1. Con fecha 6 de julio de 2026 por la Dirección Económica Administrativa del Distrito Sanitario Poniente de Almería emite Memoria Justificativa para tramitación de modificación del contrato de referencia por variación en los metros cuadrados contemplados en los pliegos como consecuencia de la apertura de nuevos centros que se incluyen en el contrato, en relación al lote 4. En la citada Memoria se describe la necesidad de incorporar al contrato tres nuevos Centros, el Centro de Salud de La Mojonera y el consultorio de Venta del Viso, que venía siendo asumido, con anterioridad a la licitación del expediente vigente por el Ayuntamiento de dicha localidad, en virtud de un acuerdo de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud. Y el Centro de Salud de Ejido Nordeste, un centro de nueva creación cuya apertura está prevista para octubre de 2026.

- ✓ Centro de Salud de La Mojonera: 1.003 m².
- ✓ Consultorio de Venta del Viso: 432,84 m².
- ✓ Centro de Salud de Ejido Nordeste: 4.737,31 m².

2. Con fecha 27 de julio de 2026 por la Subdirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Torrecárdenas se solicita la modificación del contrato de referencia, por variación en los metros cuadrados contemplados en los pliegos como consecuencia de la apertura de un nuevo centro que se incluyen en el contrato (Centro de Diagnóstico y Tratamiento Bahía de Almería, la ampliación de metros cuadrados del Almacén de la Central Provincial de Compras de Almería así como de la incorporación de la Unidad de Investigación situada en el edificio Bola Azul, resultante de la reforma y adecuación de dependencias existentes para su puesta en funcionamiento como una unidad diferenciada destinada a actividades de investigación y apoyo administrativo.

- ✓ Centro de Diagnóstico y Tratamiento Bahía de Almería: 9.385,56 m².
- ✓ Ampliación del Almacén de la CPCA: 2.392,06 m².
- ✓ Unidad de Investigación en Bola Azul: 304,81 m².

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	25/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8M8NANLPLRMH5HNAF3K6P3734	PÁG. 2/7

La ESTIMACIÓN INICIAL ECONÓMICA TOTAL de la modificación propuesta (1/08/2026 al 15/01/2031):

TOTAL COSTE MODIFICACIÓN 1 de septiembre de 2026* hasta el 15 de enero de 2031						
Centro / Concepto	**2026 (4m*)**	**2027 (12m)**	**2028 (12m)**	**2029 (12m)**	**2030 (12.5m)**	**TOTAL PERÍODO**
HUT (Hospital Univ. Torrecárdenas) Lote nº1						
Subtotal	415.661,22	1.276.911,27	1.307.557,14	1.338.938,51	1.428.201,08	**5.767.269,22**
IVA (21%)	87.288,86	268.151,37	274.587,00	281.177,09	299.922,23	**1.211.126,54**
Total con IVA	502.950,08	1.545.062,64	1.582.144,14	1.620.115,60	1.728.123,31	6.978.395,76
DP (Distrito Sanitario Poniente) Lote nº 4						
Subtotal	48.023,66	182.183,49	186.555,89	191.033,23	203.768,78	**811.565,04**
IVA (21%)	10.084,97	38.258,53	39.176,74	40.116,98	42.791,44	**170.428,66**
Total con IVA	58.108,63	220.442,02	225.732,63	231.150,21	246.560,22	981.993,70
TOTAL GENERAL						
Subtotal	**463.684,88**	**1.459.094,76**	**1.494.113,03**	**1.529.971,74**	**1.631.969,86**	**6.578.834,27**
IVA (21%)	**97.373,82**	**306.409,90**	**313.763,74**	**321.294,07**	**342.713,67**	**1.381.555,20**
Total con IVA	561.058,70	1.765.504,66	1.807.876,77	1.851.265,81	1.974.683,53	7.960.389,46

** C.S. Ejido Nordeste inicia el 1 de octubre*

Dicha estimación, entra dentro de la previsión recogida en apartado 30 del Cuadro Resumen, al estar por debajo del 20% que es el límite previsto, según se detalla a continuación

- Importe Total del Contrato lote nº1 (IVA excluido): 53.510.321,51 €
- Límite modificaciones (20% precio contrato, IVA excluido): 10.702.064,30 €

- Importe modificación propuesta (IVA excluido): 5.767.269,22 €
- Porcentaje modificación sobre importe contrato: 10,78 %

- Importe Total del Contrato lote nº4 (IVA excluido): 5.348.487,50 €
- Límite modificaciones (20% precio contrato, IVA excluido): 1.069.697,50 €

- Importe modificación propuesta (IVA excluido): 811.565,04 €
- Porcentaje modificación sobre importe contrato: 15,17 %

CUARTO. En 30 de julio de 2026 se acuerda la iniciación del expediente para la modificación del contrato objeto de este expediente.

QUINTO.- El 17 de agosto de 2026 se recibe informe favorable de la Asesoría Jurídica del SAS.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	25/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8M8NANLPLRMH5HNAF3K6P3734	PÁG. 3/7

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia que ostenta esta Dirección Gerencia como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- El artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al cual "*Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:*

a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.

b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato."

TERCERO.- El artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que establece "*1. En el caso previsto en el artículo 204 las modificaciones contractuales se acordarán en la forma que se hubiese especificado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares*."

CUARTO.- Artículo 190 de la citada LCSP: "*Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta*".

QUINTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas (cláusula 27) establece que el contrato podrá ser modificado durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial cuando en los pliegos se hubiere advertido expresamente esta posibilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, y que "*los supuestos, condiciones y alcance de la modificación serán los previstos en el apartado 30 del Cuadro Resumen.*"

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	25/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8M8NANLPLRMH5HNAF3K6P3734	PÁG. 4/7

SEXTO.- En el apartado 30 del Cuadro Resumen "PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO", se recogen supuestos, condiciones, alcance y límite, procedimiento y porcentaje máximo:

"Supuestos:

1. Variación de los metros cuadrados contemplados en los Pliegos, por los supuestos siguientes:

- Apertura o cierre de centros incluidos en el objeto del contrato.

- Permuta entre centros de nueva apertura que sustituyan a centros abiertos en la actualidad.

- Ampliación o reducción de los metros cuadrados de los espacios de los servicios en funcionamiento.

- Apertura o cierre de servicios en funcionamiento.

(…)

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en la Claúsula 27 del PCAP, tanto en lo referente a las condiciones referidas

al contratista como las relativas a la ejecución del contrato.

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos señalados en los párrafos anteriores el contrato solo podrá modificarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP y con los límites señalados en el citado precepto.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): El porcentaje máximo de dicha modificación será del 20% del precio inicial. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar ese límite."

A la vista de las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta que dicho expediente se ha tramitado bajo la estricta observancia del marco normativo vigente y que siendo claras las razones de interés público que justifican la susodicha modificación,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	25/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8M8NANLPLRMH5HNAF3K6P3734	PÁG. 5/7

RESUELVO

PRIMERO. - Modificar el contrato suscrito con **CLECE S.A.,** con NIF: A-80364243, como adjudicatario del Expediente de Contratación Administrativa 000477/2025 (CCA: +6.+ZS2SS6), cuyo objeto es la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DE CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 15 de enero de 2031, haciendo constar que el importe de dicha modificación supone una ampliación del importe del contrato de seis millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro euros con veintisiete céntimos (IVA excluido) // **6.578.834,27 €** //, siendo el total (IVA incluido) siete millones novecientos sesenta mil trescientos ochenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos. // 7.960.389,46 € //.

SEGUNDO. – La nueva facturación mensual tras la modificación aprobada, será la prevista en el apartado 19.1 del Cuadro Resumen, con el respectivo incremento recogido en la siguiente tabla:

Centro / Concepto	Sep-2026*	Oct-Dic 2026*	2027	2028	2029	2030
HUT (Hospital Univ. Torrecárdenas) Lote nº1						
Subtotal	103.915,31	103.915,31	106.409,27	108.963,10	111.578,21	114.256,09
IVA (21%)	21.822,21	21.822,21	22.345,95	22.882,26	23.431,43	23.993,78
Total con IVA	125.737,52	125.737,52	128.755,22	131.845,35	135.009,63	138.249,86
DP (Distrito Sanitario Poniente) Lote nº 4						
Subtotal	3.545,27	14.826,13	15.181,96	15.546,32	15.919,44	16.301,50
IVA (21%)	744,51	3.113,49	3.188,21	3.264,73	3.343,08	3.423,32
Total con IVA	4.289,78	17.939,62	18.370,17	18.811,05	19.262,52	19.724,82
TOTAL GENERAL (HUT + DP)						
Subtotal	**107.460,58**	**118.741,44**	**121.591,23**	**124.509,42**	**127.497,65**	**130.557,59**
IVA (21%)	**22.566,72**	**24.935,70**	**25.534,16**	**26.146,98**	**26.774,51**	**27.417,09**
Total con IVA	130.027,30	143.677,14	147.125,39	150.656,40	154.272,15	157.974,68

** Sep-2026: 1 mes sin Ejido Nordeste (Mojonera + Venta del Viso)*

** Oct-Dic 2026: 3 meses con Ejido Nordeste*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	25/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8M8NANLPLRMH5HNAF3K6P3734	PÁG. 6/7

TERCERO.- Subsanar en la Memoria Justificativa y propuesta de modificación, de fecha 30 de julio de 2026, presentada por la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería, el apartado:

- Límite modificaciones (20% precio contrato, IVA excluido.
- Porcentaje modificación sobre importe contrato.

De acuerdo con el Antecedente TERCERO de esta Resolución.

CUARTO.- Comunicar al contratista que la cuantía correspondiente al reajuste de la garantía, en aplicación del Artículo 109 de la Ley de Contratos del Sector Público, asciende a trescientos veintiocho mil novecientos cuarenta y un euros con setenta y un céntimos // **328.941,71 €** // que corresponde al 5% de la modificación operada, IVA excluido, requiriéndole para que proceda al obligatorio reajuste de la garantía e indicándole que una vez se acredite el mismo ante esta Central de Compras, se procederá a la formalización de la cláusula adicional.

QUINTO. - Notifíquese la presente resolución al contratista y publíquese en el Perfil del Contratante.

SEXTO. - Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, a fecha de su firma

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	25/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8M8NANLPLRMH5HNAF3K6P3734	PÁG. 7/7